



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los juicios **SUP-JLI-21/2024**, **SUP-JLI-40/2024** y **SUP-JLI-41/2024**, el incidente del expediente **SUP-JDC-1204/2024** y acumulados, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1420/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1204/2024** y acumulados, **SUP-JDC-1420/2024** y **SUP-JLI-41/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1204/2024 y acumulados. Incidente de aclaración de sentencia. ÚNICO. Es improcedente el incidente de aclaración respecto de la sentencia emitida por esta Sala Superior.

SUP-JDC-1420/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda y las demás constancias que integran el expediente a la Sala Regional Guadalajara para que determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-JLI-41/2024.

PRIMERO. La parte actora y el demandado acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas y en las condiciones señaladas en esta ejecutoria.

TERCERO. Se absuelve al demandado del resto de las prestaciones que le fueron demandadas, en términos de la presente sentencia.

CUARTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-21/2024** y **SUP-JLI-40/2024**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-21/2024.

ÚNICO. La parte actora acreditó su acción y se le designa como única beneficiaria de las aportaciones realizadas por la extrabajadora ante el PENSIONISSSTE y FOVISSSTE.

SUP-JLI-40/2024.

ÚNICO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de la prestación reclamada en el escrito de demanda, de acuerdo con lo razonado en la presente ejecutoria.

El proyecto del expediente **SUP-JLI-21/2024** fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quienes emitieron votos particulares.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con diez minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 12/12/2024 06:46:40 p. m.

Hash: jf3fzKpYkUg LH9Q6sJuUbM9Bxpg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 12/12/2024 06:43:01 p. m.

Hash: JtrTRqsQEgyzWrduhQarhu9RGr0=